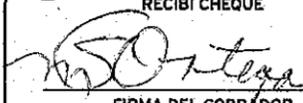


CONCEPTO DEL PAGO

SANTANA ORTEGA GLORIA MARICELA
FINIQUITO POR TERMINO CONTRATO AL 31 JULIO 23 SANTANA MARICELA

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	
1-1120-1	00-000	Banamex 3513213 Ppal.			169,368.20
		Sueldo		0.00	
		Despensa		0.00	
		Zona de vida cara		0.00	
		Compensaciones		0.00	
		Aguinaldo Compensacion		0.00	
		Prima vacacional		1,109.79	
		Proporcional vacaciones		6,658.72	
		Proporcional aguinaldo		12,890.17	
		Estimulo de productividad		0.00	
		Primas por años de servicios efectivos prestados		151,431.20	
		Indemnización		0.00	
		Ret 12% fondo retiro			
		Ret 3% Serv Medico			
		ISR			633.10
		ISR Art. 174			2,088.57
		SUMAS			-

	RECIBI CHEQUE	ISR FINIQUITO:	REVISADA POR:	AUTORIZADA POR:	POLIZA No.
		Ajuste al Neto			0.01
FIRMA DEL COBRADOR					172,089.88
					172,089.88

**COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

AV. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL Y FAX 614-201-2990 AL 95

R.F.C. CED-920927-MP5

CLABE: 002150093435132136

No. 0015132

FECHA

Agosto 04, 2023

PAGUESE POR ESTE CHEQUE A

SANTANA ORTEGA GLORIA MARICELA

\$

169,368.20

(CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.)

MONEDA NACIONAL

Banco Nacional de México, S.A.
Integrante del Grupo Financiero Banamex

El Banco Nacional de México

SUC. PROVINCIAL, CHIHUAHUA, CHIH: 0830

NUM. CTA. 361321-3

FIRMAS AUTORIZADAS

No.

CONCEPTO DEL PAGO

SANTANA ORTEGA GLORIA MARICELA

FINIQUITO POR TERMINO CONTRATO AL 31 JULIO 23 SANTANA MARICELA

SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
1-1120-1-00-000	Banamex 3513213 Ppal.			169,368.20
	Sueldo		0.00	
	Despensa		0.00	
	Zona de vida cara		0.00	
	Compensaciones		0.00	
	Aguinaldo Compensacion		0.00	
	Prima vacacional		1,109.79	
	Proporcional vacaciones		6,658.72	
	Proporcional aguinaldo		12,890.17	
	Estimulo de productividad		0.00	
	Primas por años de servicios efectivos prestados		151,431.20	
	Indemnización		0.00	
	Ret 12% fondo retiro			633.10
	Ret 3% Serv Medico			2,088.57
	ISR			
	ISR Art. 174			
	ISR FINIQUITO			
	Ajuste al Neto			
	SUMAS			

RECIBI CHEQUE

REVISADA POR:

REVISADA POR:

AUTORIZADA POR:

POLIZA No.

0.01

172,089.88

172,089.88

FIRMA DEL COBRADOR



COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
 AV. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020
 TEL Y FAX 614-201-2990 AL 95
 R.F.C. CED-920927-MP5
 CLABE: 002150093435132136

No. 0015132

FECHA

Agosto 04, 2023

PAGUESE POR ESTE CHEQUE A

SANTANA ORTEGA GLORIA MARICELA

\$ 169,368.20

(CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.)

MONEDA NACIONAL



Banco Nacional de México, S.A.
 Integrante del Grupo Financiero Banamex

El Banco Nacional de México

SUC. PROVINCIAL, CHIHUAHUA, CHIH. 0830

NUM. CTA. 351321-3

FIRMAS AUTORIZADAS

No.

SANTANA ORTEGA GLORIA MARICELA
 CONCEPTO DEL PAGO
FINIQUITO POR TERMINO CONTRATO AL 31 JULIO 23 SANTANA MARICELA

1-1120-1-00-000	SUB CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	169,368.20
		Banamex 3513213 Ppal.			
		Sueldo		0.00	
		Despensa		0.00	
		Zona de vida cara		0.00	
		Compensaciones		0.00	
		Aguinaldo Compensacion		0.00	
		Prima vacacional		1,109.79	
		Proporcional vacaciones		6,658.72	
		Proporcional aguinaldo		12,890.17	
		Estimulo de productividad		0.00	
		Primas por años de servicios efectivos prestados		151,431.20	
		Indemnización		0.00	
		Ret 12% fondo retiro			
		Ret 3% Serv Medico			
		ISR			683.10
		ISR Art. 174			2,088.57
		ISR Finiquito			
		Ajuste al Neto			
		SUMAS			-

RECIBI CHEQUE

Gloria Maricela Santana Ortega
 FIRMA DEL COBRADOR

FECHA POR:

Ajuste al Neto

REVISADA POR:

AUTORIZADA POR:

POLIZA No.

0.01
 172,089.88

172,089.88



Usu: DianaTrevizo
Rep: rptPoliza

**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
ESTADO DE CHIHUAHUA**

Póliza: C01119 Del 04/08/2023

Fecha y hora de Impresión 07/ago./2023 03:59 p. m.
Página 1

Concepto: FINIQUITO POR TERMINO DE CONTRATO AL 31 JULIO 2023 SANTANA MARICELA. GP Folio: 69

Beneficiario: **SANTANA ORTEGA GLORIA MARICELA**

Folio / Cheque : 15132

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-522099-C0201Q-18-1321-1	Gratificación Anual G. Corriente	\$12,890.17		GP Folio: 69
0002	8270-522099-C0201Q-18-1322-1	Prima Vacacional G. Corriente	\$1,109.79		GP Folio: 69
0003	8270-522099-C0201Q-18-1311-1	Primas por años de servicios efectivos	\$151,431.20		GP Folio: 69
0004	8270-522099-C0201Q-18-1323-1	Vacaciones no disfrutadas G. Corriente	\$6,658.72		GP Folio: 69
0005	8260-522099-C0201Q-18-1321-1	Gratificación Anual G. Corriente		\$12,890.17	GP Folio: 69
0006	8260-522099-C0201Q-18-1322-1	Prima Vacacional G. Corriente		\$1,109.79	GP Folio: 69
0007	8260-522099-C0201Q-18-1311-1	Primas por años de servicios efectivos		\$151,431.20	GP Folio: 69
0008	8260-522099-C0201Q-18-1323-1	Vacaciones no disfrutadas G. Corriente		\$6,658.72	GP Folio: 69
0009	2111-3-1321	Primas de vacaciones, dominical y	\$12,890.17		GP Folio: 69
0010	2111-3-1311	Primas por años de servicios efectivos	\$151,431.20		GP Folio: 69
0011	2111-3-1322	Prima Vacacional	\$1,109.79		GP Folio: 69
0012	2111-3-1323	Vacaciones no disfrutadas	\$6,658.72		GP Folio: 69
0013	1112-01-0001	BANAMEX 3513213 PPAL.		\$169,368.20	GP Folio: 69
0014	2117-03-0001	I.S.P.T. RETENIDO		\$633.10	GP Folio: 69
0015	2117-03-0001	I.S.P.T. RETENIDO		\$2,088.57	GP Folio: 69
0016	5599-0001	AJUSTES POR REDONDEO		\$0.01	GP Folio: 69
Sumas iguales =>			344,179.76	344,179.76	

Calculo finiquito por Terminacion de Contrato de C. Gloria Maricela Santana Ortega

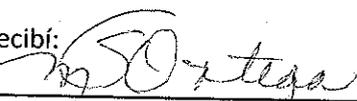
Fecha de ingreso: 01/03/1993 30 Años, 5 Meses y 0 días
 Fecha separacion 31/07/2023

Salario mensual	\$ 16,646.80	Salario diario	\$ 554.89
Zona de Vida Cara	\$ -	Salario integrado	\$ 647.38
Compensación	\$ -	Salario Mínimo de la Zona	\$ 207.44
Estímulo de Prod	\$ -		

PERCEPCIONES		Proporc.		
Sueldo	0		\$ -	
Despensa	0		\$ -	
Bono de Transporte	0		\$ -	
Compensación	0		\$ -	
Estimulo de productividad	0		\$ -	
Proporc. Vacaciones	12		\$ 6,658.72	
Proporc. Prima Vacacional	2		\$ 1,109.79	
Proporc. Aguinaldo	23.23		\$ 12,890.17	
Proporc. Aguinaldo Compe	0		\$ -	
Prima de antigüedad	365		\$ 151,431.20	
Indemnización	0		\$ -	\$ 172,089.88
DEDUCCIONES				
ISR mes			\$ 633.10	
ISR Art. 174			\$ 2,088.57	
Ajuste al Neto			\$ 0.01	
ISR Finiquito			\$ -	\$ 2,721.68
TOTAL A RECIBIR			\$	169,368.20

Recibí de conformidad la Cantidad que por concepto de Finiquito por Terminación Laboral me otorga la **Comision Estatal de los Derechos Humanos** en este Cálculo, sin reservarme ninguna acción ni derecho que ejercitar en su contra, derivada de la relacion Laboral que hoy termino, en virtud de que me han sido cubiertas todas y cada una de las prestaciones a que tengo derecho, sin adeudarme cantidad alguna por concepto de Salarios y Tiempo extra devengados.

Recibí:


 C. Gloria Maricela Santana Ortega





JUNTA ARBITRAL

PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO

GLORIA MARICELA SANTANA ORTEGA

VS

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SIN EXPEDIENTE

CONVENIO DE PAGO

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, comparecen ante esta Junta Arbitral de los Trabajadores al Servicio del Estado, por una parte la trabajadora **C. GLORIA MARICELA SANTANA ORTEGA** quien se identifica con credencial para votar clave de elector numero SNORGL66111309M200; así mismo comparece por la parte patronal el **LICENCIADO NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO**, en representación de la **COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS** lo cual acredita con nombramiento de fecha cuatro de septiembre de dos mil diez y nueve otorgado por el LIC. NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA en su carácter de **PRESIDENTE DE COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**, el cual se exhibe en original y copia simple para que previo cotejo que se haga del primero con el segundo le sea devuelto por así requerirlo para diversos fines señalando como domicilio en **AVE. ZARCO NO. 2427 COL. ZARCO. C.P. 31020 DE ESTA CIUDAD** y manifiestan ambas partes que están de acuerdo a celebrar el presente convenio y se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad para la celebración del presente convenio.

SEGUNDA. - Manifiesta la parte trabajadora **C. GLORIA MARICELA SANTANA ORTEGA**; que laboro con el puesto de Secretaria de Presidencia percibiendo como salario diario la cantidad de \$554.89 (Quinientos cincuenta y cuatro pesos 89/100 M.N.) diarios, con una antigüedad a partir del 1º de marzo de mil novecientos noventa y tres y que es su deseo dar por terminada la relación laboral que lo unía con la parte patronal descrita en el proemio del presente convenio y el ultimo día que laboró fue el treinta uno de julio de dos mil veintitrés y que solicita el pago de la cantidad de **\$169,368.20 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N)** cantidad que cubre todas y cada una de las prestaciones que les pudieran corresponder conforme a la Ley Federal del Trabajo, tales como: aguinaldo proporcional, vacaciones y prima vacacional proporcionales así como salarios y devengados; así como que siempre se desempeñó en una jornada legal de ocho horas diarias y descanso los días sábado y domingo de cada semana, esta jornada en virtud de así haber sido pactada por ambas partes al momento de la contratación que dio origen a la relación laboral en los términos del artículo 59 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que no se le adeuda tiempo extraordinario alguno; así mismo manifiesta que la patronal no le adeuda cantidades diversas por ningún concepto y que siempre recibió su salario de manera oportuna, siendo que por esto firma el presente convenio y que no se reserva acción alguna ni civil, penal, mercantil, laboral ni de cualquier otra índole que pudiera ejercitar en contra del patrón.

TERCERA. - Manifiesta el **LICENCIADO NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO**, en representación de la **COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS** que está de acuerdo con las manifestaciones hechas por la parte trabajadora por lo que en este acto se compromete a exhibir la cantidad de **\$169,368.20 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N)** en el acto mediante **CHEQUE número 0015132 de la cuenta 351321-3 de la institución Bancaria CITIBANAMEX, BANCO NACIONAL DE MÉXICO SA.** el cual se encuentra a nombre de la **C. SANTANA ORTEGA GLORIA MARICELA**, cantidad que cubre todas y cada una de las prestaciones a las que tiene derecho la trabajadora por la terminación de la relación que la unió con el mismo, manifestando la trabajadora que siempre se le pagaron oportunamente las prestaciones y que no se le adeuda cantidad por concepto alguno y dándose por terminada la relación laboral que la unía con la parte patronal; por lo que manifiesta que no se reserva acción alguna ni civil, penal, mercantil, laboral ni de cualquier otra índole que pudieran ejercitar en contra de la parte trabajadora.

CUARTA.- Ambas partes solicitan la aprobación del presente convenio por no contener cláusulas contrarias a derecho ni a la moral y se eleve a la categoría de laudo consentido y ejecutoriado, estando conformes las partes en estipular una cláusula penal de \$554.89 pesos diarios a favor de la actora, mismos que empezarán a correr para el caso de que el presente convenio sea pagado con título de crédito y este resultare incobrable por causas ajenas al trabajador e imputables a la empresa.

QUINTA. - Manifiesta la parte trabajadora el **C. GLORIA MARICELA SANTANA ORTEGA** que esta de acuerdo con la forma de pago pactada en el presente convenio y acepta recibe la cantidad de **\$169,368.20 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N)** mediante **CHEQUE número 0015132 de la cuenta 351321-3 de la institución Bancaria CITIBANAMEX, BANCO NACIONAL DE MÉXICO SA.** firmando de plena y entera conformidad y para constancia.

SEXTA. - Solicitando ambas partes se apruebe el presente convenio en todas y cada una de sus partes.
JUNTA ARBITRAL PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTAD



JUNTA ARBITRAL

PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO

GLORIA MARICELA SANTANA ORTEGA

VS

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SIN EXPEDIENTE
CONVENIO DE PAGO

LA JUNTA ACUERDA.- Visto el convenio que antecede, téngase por hechas las manifestaciones de los comparecientes, se le reconoce la personalidad al LICENCIADO NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO, en representación de la COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, en los términos del nombramiento de fecha once de enero de dos mil veintidós otorgado por LIC. NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA en su carácter de PRESIDENTE DE COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS el cual se exhibe en original y copia haciéndote la devolución del mismo previo cotejo que realiza esta Junta por así requerirlo para diversos fines señalando como domicilio en AVE. ZARCO NO. 2427 COL. ZARCO. C.P. 31020 DE ESTA CIUDAD y ratificando el mismo que se aprueba en todas y cada una de sus partes toda vez que no contiene renuncia de derechos, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de la Materia, y se eleva a la categoría de laudo consentido y ejecutoriado, obligándose a las partes a estar y pasar en todo momento y lugar por lo pactado, en autoridad de cosa juzgada, teniéndose a las partes por conformes con el presente convenio. Se tiene al LICENCIADO NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO, en representación de la COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PAGANDO EN EL ACTO LA CANTIDAD DE \$169,368.20 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N) mediante CHEQUE número 0015132 de la cuenta 351321-3 de la institución Bancaria CITIBANAMEX, BANCO NACIONAL DE MÉXICO SA., el cual se encuentra a nombre de la C. SANTANA ORTEGA GLORIA MARICELA cubriendo con ello las prestaciones que pudieran corresponderle a la parte trabajadora conforme a la Ley Federal del Trabajo, se tiene al C. GLORIA MARICELA SANTANA ORTEGA, recibiendo la cantidad de \$169,368.20 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N) mediante CHEQUE número 0015132 de la cuenta 35132-3 de la institución Bancaria CITIBANAMEX, BANCO NACIONAL DE MÉXICO SA el cual se encuentra a nombre del C. SANTANA ORTEGA GLORIA MARICELA firmando de plena y entera conformidad y para constancia por lo que archivase el asunto como total y legalmente concluido. Lo anterior con fundamento en el artículo 33, 53, 939 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo. ASI LO ACORDARON LOS CC. REPRESENTANTES DE GOBIERNO, CAPITAL Y TRABAJO POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE ACTUA.

LICENCIADO JOSÉ MANUEL BUZ BUGARIN
PRESIDENTE DE LA JUNTA ARBITRAL
PARA LOS TRABAJADORES AL
SERVICIO DEL ESTADO

LIC. LUIS ALBERTO GÓMEZ ENRÍQUEZ
REPRESENTANTE DEL SINDICATO
DE LOS TRABAJADORES

LIC. ADRIANA MARTÍNEZ MAGAÑA
REPRESENTANTE DE GOBIERNO

LA TRABAJADORA

C. GLORIA MARICELA SANTANA ORTEGA

EL PATRÓN

LIC. NÉSTOR DANIEL CADENA MEDRANO
en representación del
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

LIC. ERICK BERNARDO VALLES RICO
SECRETARIO DE LA JUNTA ARBITRAL
PARA LOS TRABAJADORES AL
SERVICIO DEL ESTADO



JUNTA ARBITRAL PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL